

VALPARAISO, 10 de diciembre de 2003

A S. E. EL  
PRESIDENTE  
DEL  
H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha desechado las enmiendas introducidas al proyecto que agrega requisitos a los establecidos en el artículo 1554 del Código Civil, referido al contrato de promesa y criminaliza conducta constitutiva de estafa en el artículo 470 del Código Penal, (boletín N°2694-07).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política de la República, esta Corporación acordó designar a los señores Diputados que se señalan, para que la representen en la Comisión Mixta que debe formarse:

- JORGE BURGOS VARELA
- JUAN BUSTOS RAMÍREZ
- PATRICIO HALES DIB
- NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
- VÍCTOR PÉREZ VARELA

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N°23.198, de 3 de diciembre de 2003.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

ISABEL ALLENDE BUSSI  
Presidenta de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO  
Secretario de la Cámara de Diputados